



REDACTED MAR 1801

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN.
TA X VNO.

Recordar.

Sejendo Joseph Mexelo, Joseph Pádua Toro, Pasquas
Espinoza y Nicolas Juico Jurados.

Naturalera } Fízose relación de la citación mandada hacer á
este Cavildo de oñs del señor Conxexo, por Cédulas antedichas
y expreñon de su efecto, de que certifico Joseph Lopez Ponte-
no de Salas, para conferir y resolver en vista de real
real oñs de S. M. / Dios le gué / con fecha de onse del
coniente, explicados en Carta de D. Agustín de Monta-
no y Luyando su Secretario, á fin de q. esta Ciudad
como una de las de voto en Cortes, pueste su consentimiento.
para que gozen Naturalera en este Reyno, quales-
quiera ventay eclesiasticas y todos los demas honores,
empleos y distinciones que corresponden á la notoria
noblera, los S. D. Carlos, D. Antonio Mania y
Manuel, hijos lexítimos de el Ex. S. Marg. de Sgu-
lace, en atención al distinguido mérito y circunstancias.
de S. D. y demas expreñones que contiene dha R. Oñs.
que se leyó á la letra y las fijas habiéndola oydo
y confenido de conformis con la citada real orden,
y atendiendo á los poderosos motivos q. ha tenido
S. M. para conceder esta gracia, demandando que
por su parte tenga el correspondiente efecto; Dece
luego por lo que le toca y como Cavildo de un Reyno